

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

25321 *ORDEN 413/38887/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 3 de julio de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro López Fernández.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Pedro López Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 24 de septiembre de 1985, sobre retribuciones al personal Mutilado aplicadas al mismo, se ha dictado sentencia, con fecha 3 de julio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Caballero Mutilado don Pedro López Fernández contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados del Ministerio de Defensa de 24 de septiembre de 1985, desestimatoria del recurso interpuesto por el demandante contra acuerdos de dicho Departamento sobre retribuciones al personal Mutilado aplicadas al mismo, por ser dicha Resolución impugnada en esta vía jurisdiccional conforme al ordenamiento jurídico, y sin hacer declaración sobre las costas procesales.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

25322 *ORDEN 413/38892/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 4 de diciembre de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Rúa Miguez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don José Manuel Rúa Miguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de 3 de agosto y 1 de noviembre de 1979, sobre ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con la clasificación de Permanente, se ha dictado sentencia, con fecha 4 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Rúa Miguez contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de agosto y 1 de noviembre de 1979, desestimatorias de la petición del recurrente de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con la clasificación de Permanente, pues dichos acuerdos conformes al ordenamiento jurídico, y sin hacer declaración sobre las costas procesales causadas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

25323 *ORDEN 413/38893/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 21 de septiembre de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio Díaz Sánchez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Dionisio Díaz Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 18 de febrero de 1986, sobre retribuciones como Caballero Mutilado, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de septiembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio Díaz Sánchez contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa de fecha 18 de febrero de 1986, por medio de la cual denegó al interesado las retribuciones solicitadas como Caballero Mutilado, solicitadas le fuesen satisfechas conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo, con efectos desde el día 1 de enero de 1983. Sin imposición de costas.

Esta Resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

25324 *ORDEN 413/38894/1988, de 30 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 22 de septiembre de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sabino González González.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Sabino González González, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 13 de marzo de 1986, sobre aplicación a Mutilados en retribuciones, se ha dictado sentencia, con fecha 22 de septiembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sabino González González, en su propio nombre y